



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION

15 MAYO 2018

REGIBIDO

ACUERDO DE CONCEJO N° 166  
Lima, 10 MAYO 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de mayo de 2018, el Memorando N° 160-2018-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, del 12 de abril del año en curso, y el Informe N° 79-2018-MML-GP-SCTI del 20 de abril de 2018, de la Gerencia de Planificación; y la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT N° 118-3D0800/2017-000347, del 12 de diciembre de 2017, poniendo a consideración del Pleno la aceptación de adjudicación de mercancías efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por parte de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT, consistente en juguetes variados, valorizados en Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 50/100 soles (S/ 46,741.50) a la Municipalidad Metropolitana de Lima -Gerencia de Desarrollo Social; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, expresa que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas (...) y la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento.

Que, el primer párrafo del artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, señala que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines (...)

Que, el inciso f) del artículo 637° de la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, establece que son funciones de la Oficina de Soporte Administrativo entre otras "Realizar las acciones vinculadas a la custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono (...), hasta su entrega. Asimismo, aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación (...)

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 125° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 25-2013-SUNAT/4G0000 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de marzo de 2013, se aprueba la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000, denominada "Norma que regula el procedimiento de la adjudicación de mercancías" y deja sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 347-2011/SUNAT/A que aprobó el Procedimiento General "Adjudicación de Mercancías" - INA-PG.15.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

166

Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Asimismo, el numeral 7.3, literal f) señala que cuando el monto de la donación sea mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) se emitirá el Dictamen y se elevará al Concejo Metropolitano para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 14.10), establece que las donaciones que se encuentren en proceso de aceptación, seguirán con el establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP, hasta su aprobación.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas, el cual en el primer párrafo del artículo 239° expresa que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como la mejora en su equipamiento o infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 1006-2017-MML/GDS (Exp. 118-URD106-2017-071985-07) del 30 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML) solicita a la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT, la donación de mercancías que forma parte del expediente N° 118-URD106-2017-070365-1, cuyos beneficiarios son aquella población que se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza, personas con discapacidad y en las zonas más vulnerables de Lima Metropolitana, con el objeto de contribuir con el desarrollo de la comunidad y reducir sus principales problemáticas.

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT N° 118-3D0800/2017-000347, del 12 de diciembre de 2017, y en virtud a las facultades comprendida en los artículos 180° y 184° del Decreto Legislativo N° 1053 "Ley General de Aduanas", del artículo 236° del Decreto Supremo N° 010-2009-EF - Reglamento de la Ley General de Aduanas, la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 que regula el Procedimiento de Adjudicación de Mercancías, aprobado con Resolución de Intendencia N° 25-2013-SUNAT/4G0000 y su modificatoria, de la Resolución de Intendencia N° 112-2016/SUNAT/8B0000, Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 031-2015-SUNAT/800000 de fecha 01.07.2015, la Oficina de Soporte Administrativo IAMC aprueba la adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según se describe en el cuadro que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

166

ANEXO

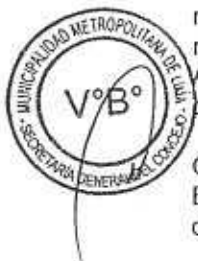
INFORME N°	M/F	B/L	TIPO RESOL. - DUA - ACTA	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS	CANT. / UNI	PESO DEL ITEM KG.	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA	UBICACIÓN
2220-2017-SUNAT-3D0800	118-2014-33135	SWACLL 33141 00007, Det. C86	ITE N° 00010-2017-3D6101, Exp. N° 118-URD 106-2017-061703-8 (Oficio N° 2860-2017-OGA/MINSA)	66 unid. Camarotes para muñecas BUNK BEDS, Cód. 661-18, 952 unid. Carro a control remoto, diversas presentaciones y códigos, 336 unid. Carro mini MONSTER WHEEL con 3 pcs c/u, COD.R51980, 264 unid. Máquina de coser LITTLE MASTER a batería y accesorio, COD. 0870A, 288 unid. Muñeca BELLA FASHION DOLL con accesorios, 504 unid. Muñeca de doctora juguete, 480 unid. Muñeca maternal SULLY HAPPY HOLLDAYD, 792 unid. Muñeca SOFIA FASHION SHOW con accesorios, diversas presentaciones, 480 unid. Muñeco de dinosaurio 4 pcs c/u, COD. 2401, 370 unid. Pista de Carrera, diversas presentaciones y códigos, 652 unid. Pistola lanza bola, diversas presentaciones, 840 unid. ponys FRIENDSHIP IS MAGIC, 360 unid. Robot tipo TRANSFORMER, diversas presentaciones y modelos, 880 unid. sets de TÉ, diversas presentaciones, 1644 unid. Tractor constructor, varias presentaciones y modelos, nuevos en buen estado. LOTE B mercancía CONFORME	251 Bultos	5,529.77	14,382.00	Abandono Legal	D.T. IGL (Cód. 4033)

Asimismo, la referida Resolución resuelve: i) acumular los expedientes N° 118-URD106-2017-068187-8, N° 118-URD106-2017-070233-0, N° 118-URD106-2017-070365, N° 118-URD106-2017-071985-7, por guardar conexión entre sí, de conformidad con el numeral 2) del artículo 125° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, ii) aprobar la adjudicación de Mercancías a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, identificada con RUC N° 20131380951 representada por el Sr. Luis Castañeda Lossio, en el cargo de Alcalde, identificado con DNI N° 07854610, según credencial otorgada por el Jurado Especial de Lima Centro, de la mercancía según ANEXO ADJUNTO, inserto que forma parte de la presente resolución, bienes que deben ser destinados para los fines de la entidad (...).

Que, mediante Guía de Entrega s/n de Integrated Global Logistics S.A., del 18 de diciembre de 2017, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Almacén de la Gerencia de Desarrollo Social recibió la cantidad de 251 bultos correspondientes a la mercancía adjudicada consistente en juguetes variados en virtud a la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT N° 118-3D0800/2017-000347.

Que, mediante Informe N° 1032-2017-MML-GDS/SBPS-DSS, recepcionado el 03 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Servicios Sociales informa a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social (en adelante, SBPS), que: i) se solicitó a la jefatura de la Sección Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao (SUNAT) la adjudicación de mercancías en beneficio de la población albergada y programas sociales de la población vulnerable en situación de riesgo social de las diferentes zonas de Lima Metropolitana; ii) el 18 de diciembre de 2017 se ha recepcionado 251 bultos (juguetes varios). Guía de entrega RUC N° 20522951651; iii) adjunta la relación de juguetes elaborado por la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, así como el Acta de Entrega de los 251 bultos de juguetes variados recepcionado por el Almacén de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 03-2018-MML-GDS/SBPS del 04 de enero de 2018, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social (en adelante, SBPS) comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, que con Oficio N° 1006-2017-MML/GDS se solicitó adjudicación de mercancías.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**ALCALDÍA**

**166**

Que, mediante Memorando N° 12-2018-MML-GDS del 08 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social (en adelante, GDS) remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 03-2017-MML-GDS/SBPS de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, referido a la gestiones de la adjudicación de mercancías ante la Jefatura de la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT.

Que, mediante Nota de Entrada a Almacén N° 000010-2018 del 22 de enero de 2018, la Jefatura del Área de Almacenamiento y Distribución de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la MML, realiza el registro de los siguientes juguetes, que a continuación se detallan en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	8798				
01	56	Camarotes para muñeca Bunk Beds	Und.	5.31274	297.51
02	952	Carro a control remoto	Und.	5.31274	5057.73
03	336	Carro mini Monster Wheel	Und.	5.31274	1785.08
04	264	Máquina de coser Little Master	Und.	5.31274	1402.56
05	288	Muñeca bella Fashion Doll	Und.	5.31274	1530.07
06	480	Muñeca maternal Sully Happy Holiday	Und.	5.31274	2550.12
07	792	Muñeca Sofia Fashion Show	Und.	5.31274	4207.69
08	480	Muñeco de dinosaurio	Und.	5.31274	2550.12
09	370	Pista de Carrera	Und.	5.31274	1965.71
10	552	Pistola lanza bola	Und.	5.31274	2932.63
11	840	Ponys Friendship is magic	Und.	5.31274	4462.70
12	360	Robot tipo Transformer	Und.	5.31274	1912.59
13	880	Sets de té	Und.	5.31274	4675.21
14	1,644	Tractor Constructor	Und.	5.31274	8734.15
15	504	Muñeca de doctora	Und.	5.31274	2677.62
<b>TOTAL S/.</b>					<b>46,741.50</b>

Que, mediante Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2201800024-2018 del 22 de enero de 2018, la Jefatura del Área de Almacenamiento y Distribución de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la MML, realiza el registro de los bienes y el acto de entrega a la Gerencia de Desarrollo Social

Que, mediante Memorando N° 53-2018-MML-GP-SCTI del 16 de febrero de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación comunica a la Jefatura del Departamento de Administración de la GDS, que respecto a la aplicación de la Directiva N° 002-2012-MML-GP, se requiere la documentación sustentatoria siguiente:

- Resolución de la SUNAT, autorizando la adjudicación de juguetes a la MML
- Acta de entrega de bienes donados a favor de la MML y Anexo
- Informe Técnico y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social del trámite de donación.

Por lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Planificación, gestionar la aceptación de la referida donación, debiendo presentar el expediente en dos (02) ejemplares, que de encontrarse debidamente sustentado, para que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional continúe con el trámite correspondiente ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Informe N° 004-2018-MML/GDS-DA-JRR, del 09 de marzo de 2018, el encargado del Almacén de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Jefatura del Departamento de Administración





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

166

de la GDS, documentos correspondiente a los ingresos de las mercancías donados por parte de la referida Intendencia. Los cuales fueron depositados en el Almacén de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 294-2018-MML-GDS/SBPS-DSS, del 22 de marzo de 2018, el Jefe del Departamento de Servicio Social remite a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social la documentación sustentatoria de donaciones realizadas.

Que, mediante Memorando N° 101-2018/MML-GP-SCTI, del 09 de abril de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación reitera la remisión de lo solicitado a la Jefatura del Departamento de Administración de la GDS con Memorando N° 053-2018-MML-GP-SCTI, respecto de la documentación sustentadora de la referida donación, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando N° 039-2018-MML-GDS-DA, del 09 de abril de 2018, el Jefe del Departamento de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Social, los documentos sustentatorios para continuar con el procedimiento de la aceptación de la donación referida ante la Gerencia de Planificación conforme a los dispositivos establecidos en la Directiva N° 002-2012-MML-GP.

Que, mediante Memorando N° 160-2018-MML-GDS, del 12 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, la documentación requerida con el Informe N° 039-2018-MML-GDS-DA para continuar con la gestión para la aceptación de la referida donación. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo los informes referidos a la donación.

Que, mediante Memorando N° 340-2018-MML-GDS-DA del 16 de abril de 2018, la Jefatura del Departamento de Administración comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que la documentación requerida se remitió a la Gerencia de Planificación con el Memorando N° 160-2018-MML-GDS, por lo que solicitamos se prosiga con el trámite correspondiente a la aceptación de la donación vía regularización ante la Comisión Metropolitana pertinente.

Que, mediante Informe N° 79-2018-MML-GP-SCTI del 20 de abril de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, informa a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que luego del análisis de los antecedentes concluye que: *la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional ha verificado la presentación del mencionado expediente en aplicación a la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y procedimientos para la aceptación de donaciones a favor de la MML" norma que no contempla disposición en la extemporaneidad del trámite, en ese contexto, esta Subgerencia da su conformidad al trámite y sugiere se prosiga con la aceptación de la donación recibida por la Gerencia de Desarrollo Social.* Por lo expuesto, eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Oficio N° 1006-2017-MML/GDS del 30 de noviembre de 2017
- Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118-3D0800/2017-000347 del 12 de diciembre de 2017
- Memorando N° 12-2018-MML-GDS del 03 de enero de 2018
- Informe N° 03-2018-MML-GDS/SBPS del 04 de enero de 2018
- Guía de Entrega S/N de Integrated Global Logistics S.A. del 18 de diciembre de 2017
- Nota de Entrada a Almacén N° 000010-2018 del 22 de enero de 2018
- Pedido comprobante de Salida (PECOSA) N° 22018000024-2018 del 22 de enero de 2018
- Memorando N° 53-2018-MML-GP-SCTI del 16 de febrero de 2018
- Informe N° 294-2018-MML-GDS/SBPS-DSS del 22 de marzo de 2018
- Informe N° 004-2018-MML/GDS-DA-JRR del 09 de marzo de 2018
- Memorando N° 101-2018/MML-GP-SCTI del 09 de abril de 2018





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**ALCALDÍA**

- Memorando N° 039-2018-MML-GDS-DA del 09 de abril de 2018
- Memorando N° 160-2018-MML-GDS del 12 de abril de 2018
- Memorando N° 340-2018-MML-GDS-DA del 16 de abril de 2018

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; y de acuerdo con el Dictamen N° 55-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Concejo Metropolitano de Lima;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar, la adjudicación de mercancías consistente en juguetes, efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, mediante Resolución N° 118-3D0800/2017-000347, valorizados en Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 50/100 soles (S/ 46,741.50 soles) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social, según como se detalla en el anexo siguiente:

**ANEXO**

INFORME N°	M/F	B/L	TIPO RESOL - DUA - ACTA	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS	CANT. / UNI	PESO DEL ITEM KG.	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA	UBICACIÓN
2220-2017-SUNAT-3D0800	118-2014-33135	SWACLL 33141 00007, Det. C85	ITE N° 00010-2017-3D06101, Exp. N° 118-URD 106-2017-061703-8 (Oficio N° 2860-2017-OGA/MINSA)	66 unid. Camarotes para muñecas BUNK BEDS, Cód. 661-18, 952 unid. Carro a control remoto, diversas presentaciones y códigos, 336 unid. Carro mini MONSTER WHEEL con 3 pcs c/u, COD.RS1980, 264 unid. Máquina de coser LITTLE MASTER a batería y accesorio, COD. 0870A, 288 unid. Muñeca BELLA FASHION DOLL con accesorios, 504 unid. Muñeca de doctora juguete, 480 unid. Muñeca maternal SULLY HAPPY HOLLIDAYD, 792 unid. Muñeca SOFIA FASHION SHOW con accesorios, diversas presentaciones, 480 unid. Muñeco de dinosaurio 4 pcs c/u, COD. 2401, 370 unid. Pista de Carrera, diversas presentaciones y códigos, 552 unid. Pistola lanza bola, diversas presentaciones, 840 unid. ponys FRIENDSHIP IS MAGIC, 360 unid. Robot tipo TRANSFORMER, diversas presentaciones y modelos, 880 unid. sets de TE, diversas presentaciones, 1644 unid. Tractor constructor, varias presentaciones y modelos, nuevos en buen estado. LOTE B mercancía CONFORME	261 Bultos	5,529.77	14,382.00	Abandono Legal	D.T. IGL (Cod. 4035)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, de cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT N° 118-3D0800/2017-000347, del 12 de diciembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA